

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	016 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA APOYAR EL ÁREA DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A E.S.P. EN LOS CONTRATOS ASIGNADOS, EL SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO Y CONTINGENCIA, Y DEMÁS PROCESOS PROPIOS DEL ÁREA.				
CONTRATISTA	HENRY LEONARDO REDONDO RODRÍGUEZ CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.116.784.928 DE ARAUCA CELULAR: 321 265 5125 DIRECCIÓN: BARRIO ARTURO BUENO. EMAIL: henryleon30@hotmail.com PUERTO CARREÑO VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024				

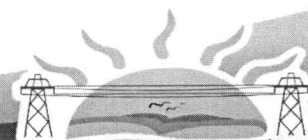
A los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.830.878, expedida en Villavicencio Meta, quien se desempeña como Líder Generación y Distribución, en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **HENRY LEONARDO REDONDO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.116.784.928 expedida en Arauca, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 016 del 24 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 016 del 24 de febrero de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 016 del 24 de febrero de 2024, será **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 016 del 24 de febrero de 2024, será hasta por la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **TRES (03) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.800.000,00)** cada una, previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

PARÁGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

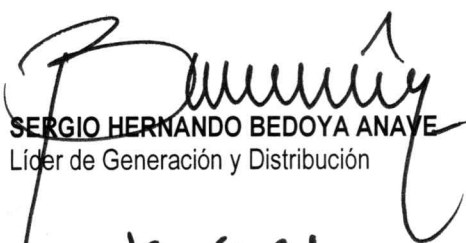
PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

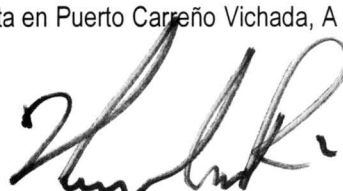
PARÁGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 016 del 24 de febrero de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

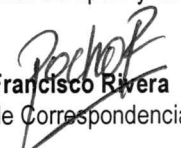
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del del Contrato de Prestación de Servicios N° 016 del 24 de febrero de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, A los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución


HENRY LEONARDO REDONDO RODRÍGUEZ
 Cedula de Ciudadanía N° 1.116.784.928 de Arauca


 Revisó: **Jennifer Liset Patino Montero**
 Profesional Compras y Suministros


 Elaboró: **José Francisco Rivera**
 Auxiliar de Correspondencia

